



Código: FO-AI-10

Página 1 de 21

Versión: 03

AUDITORIA 16-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Agosto de 2016



Contralora:

INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 21

Versión: 03

AUDITORIA 16-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE,

VIGENCIA FISCAL 2015

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:	Juan Carlos Jaramillo Palacio
Contraiora Adxillar Additoria i Iscai.	duan danos daramino i alacio
Auditores:	Mónica María Mejía Alvarán Profesional Universitario – Coordinador Alba Luz Escobar Restrepo Profesional Universitario – Apoyo
Acompañante:	Valentina Toro Hernández Contralor Escolar, estudiante en ejercicio de Control Social



Código: FO-AI-10

Página 3 de 21

Versión: 03

TABLA DE CONTENIDO

Pág. INTRODUCCIÓN DICTAMEN INTEGRAL 6 1 1.1 1.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA......8 2 2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.......8 22 2.3. LÍNEA TESORERÍA......14 2.4 LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO14 2.5. 2.6 3 OTRAS ACTUACIONES...... 19 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA......19 3.1. 3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS 19 3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR......19 CONTROL FISCAL INTERNO 19 3.4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS......21



Código: FO-AI-10

Página 4 de 21

Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, vigencia fiscal 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante VALENTINA TORO HERNÁNDEZ, de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las trasformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, Contratación, Tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, Se auditaron 13 contratos de 20, representando el 65%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$108.221.722. Mientras que la totalidad tuvo un costo de \$122.192.122, representando el 89%.

Presupuestalmente, se auditaron \$108.221.722 de un total de \$122.164.057 ejecutados en gastos, es decir el 89%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa y a la Administración Municipal – Secretaría de Educación y Cultura dentro del desarrollo de la auditoría mediante el oficio con radicado CMI 670 del 12 de julio de 2016, haciendo uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI 490 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las tres (3) observaciones, se concluye que éstas se mantienen y se tipifican: como hallazgos administrativos sin ninguna otra incidencia.





Código: FO-AI-10

Página 5 de 21

Versión: 03

Con este informe basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



Código: FO-AI-10

Página 6 de 21

Versión: 03

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Antonio José de Sucre, vigencia fiscal 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos plan de mejoramiento y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
 - La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**.
 - Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
 - La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la administración de los recursos humanos, técnicos y físicos.
 - Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
 - Respecto a la Rendición de cuentas, se verificó el cumplimiento de la Resolución N° 029 de 2014, donde la información correspondiente a la contratación y al presupuesto se subió cumpliendo lo establecido, excepto con las observaciones que se relacionan en el numeral 2.6.

SOPIACO





Código: FO-AI-10

Página 7 de 21

Versión: 03

No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.



Código: FO-AI-10

Página 8 de 21

Versión: 03

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la rectora, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
 - Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo. así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
 - El Programa de Alimentación Escolar PAE, en la institución educativa Antonio José de Sucre, es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.



Código: FO-AI-10

Página 9 de 21

Versión: 03



Fuente: Instalaciones de la I.E. Antonio José de Sucre Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán, Profesional Universitaria

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, la rectora y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

El número de cupos por cada institución educativa, varía de acuerdo a los reportes del Sistema de Matriculas Estudiantil - SIMAT de cada período.

2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 20 contratos durante la vigencia 2015 los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

N°	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
	01-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de papelería y útiles de oficina	6.993.796
	02-2015	Gómez Rodríguez Guillermo	Compra venta de chaquetas tipo prom para los estudiantes del grado 11 de la institución educativa.	7.560.000
5	03-2015	Eusse Henao Gloria Esther	Compra venta de refrigerios para	4.000.000



Código: FO-AI-10

Página 10 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		jornada pedagógica con motivo de la celebración del día del niño en la institución educativa.	
04-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de papelería y útiles de oficina	11.999.774
05-2015	Producar S.A.S	Compra venta de implementos de aseo	11.998.205
06-2015	Zapata Tirado Jaime Alberto	Prestación de servicios de impresión de manual de convivencia	12.190.000
07-2015	Rojas Torres Edid Yasmin	Compra venta de carnés institucionales para la identificación de los estudiantes	5.850.000
08-2015	Progana Limitada	Compra venta de insumos para equipos de oficina	1.528.880
09-2015	Compumegas Limitada	Prestación de servicios de mantenimiento técnico de fotocopiadora, duplicadora y recarga de tóner	1.451.160
10-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Compraventa de material didáctico e implementos deportivos	11.999.578
11-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de textos escolares	5.994.320
12-2015	Jaramillo Restrepo Francisco Javier	Arrendamiento de espacio destinado para prestar el servicio educativo	1.800.000
13-2015	Casas Campuzano Aleyda Del Socorro	Prestación de servicios de elaboración e impresión de papelería institucional	4.325.000
14-2015	Maya Londoño José Dorian	Prestación de servicios de mantenimiento de equipos de comunicación	1.350.000
15-2015	Dotaciones Especiales Dasha	Compraventa de textos escolares	4.999.700
16-2015	Eusse Henao Gloria Esther	Compra venta de refrigerios para jornada pedagógica. Bienestar estudiantil y docente.	5.998.824
17-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de insumos de aseo, útiles de escritorio y papelería	12.499.525
18-2015	Casas Campuzano Aleyda Del Socorro	Prestación de servicios de elaboración e impresión de papelería institucional.	5.813000
19-2015	Maya Londoño José Dorian	Compra venta de equipo eléctrico y prestación de servicios de reparación de amplificador Challenger	2.250.000
20-2015	Compumegas Limitada	Compra venta de insumos para equipos de oficina	1.590.360

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria



Código: FO-AI-10

Página 11 de 21

Versión: 03

De los 20 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 13 aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de papelería y útiles de oficina	6.993.796
02-2015	Gómez Rodríguez Guillermo	Compra venta de chaquetas tipo prom para los estudiantes del grado 11 de la institución educativa.	7.560.000
04-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de papelería y útiles de oficina	11.999.774
05-2015	Producar S.A.S	Compra venta de implementos de aseo	11.998.205
06-2015	Zapata Tirado Jaime Alberto	Prestación de servicios de impresión de manual de convivencia	12.190.000
07-2015	Rojas Torres Edid Yasmin	Compra venta de carnés institucionales para la identificación de los estudiantes	5.850.000
10-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Compraventa de material didáctico e implementos deportivos	11.999.578
11-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de textos escolares	5.994.320
13-2015	Casas Campuzano Aleyda Del Socorro	Prestación de servicios de elaboración e impresión de papelería institucional	4.325.000
15-2015	Dotaciones Especiales Dasha	Compraventa de textos escolares	4.999.700
16-2015	Eusse Henao Gloria Esther	Compra venta de refrigerios para jornada pedagógica. Bienestar estudiantil y docente.	5.998.824
17-2015	Mundoescol S.A.S	Compra venta de insumos de aseo, útiles de escritorio y papelería	12.499.525
18-2015	Casas Campuzano Aleyda Del Socorro	Prostación de servicios de	5.813.000



Código: FO-AI-10

Página 12 de 21

Versión: 03

HALLAZGOS

- 1. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015 del artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:
 - En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
 - No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró en el "formato básico", cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpliéndose con el procedimiento estipulado en el manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo Municipal 001-2015 emanado del Consejo Directivo de la Institución educativa Antonio José de Sucre.
 - No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.
- 2. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.

COPIA CONTROLADA



Código: FO-AI-10

Página 13 de 21

Versión: 03

2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
RUBRO	Inicial Definitivo	Variad	Variación		Ejecución	
KOBKO	IIIICiai	Deminitivo	\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	300.000	3.000.000	2.700.000	900	2.952.000	98
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	0	2.700.000	2.700.000		2.700.000	100
Certificados Educativos	300.000	300.000	0	0	252.000	84
TRANSFERENCIAS	91.307.000	117.722.622	26.415.622	29	117.722.622	100
Sistema General De Participaciones (Municipio)	0	1.000.000	1.000.000		1.000.000	100
Sistema General De Participaciones (Nación)	91.307.000	110.722.622	19.415.622	21	110.722.622	100
Premio Superate	0	6.000.000	6.000.000		6.000.000	100
RECURSOS DE CAPITAL	150.000	42.511.489	42.361.489	28.241	42.674.176	100
Recursos Propios	0	431.191	431.191		431.191	100
Recursos De Destinación Específica (Sgp)	0	7.640.739	7.640.739		7.640.739	100
Transferencia Municipio De Itagüí	0	34.289.559	34.289.559		34.289.559	100
Intereses Generados De Recursos Propios	50.000	50.000	0	0	35.996	72
Intereses Generados De Sgp	50.000	50.000	0	0	8.143	16
Intereses Generados Por Recursos Del Municipio	50.000	50.000	0	0	268.549	537
TOTALES	91.757.000	163.234.111	71.477.111	78	163.348.798	100

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria

La institución educativa. Ejecutó durante la vigencia 2015. \$ 163.348.798 es decir, el 100% del total de su presupuesto de ingresos con una variación del 78% con respecto al presupuesto inicial.

	PRESUPUESTO DE GASTOS					
RUBRO	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
	miciai		\$	%	\$	%
Gastos De Funcionamiento	91.757.000	163.234.111	71.477.111	78	122.164.057	75
Adquisición De Bienes	63.007.000	83.047.950	20.040.950	32	76.400.856	92
Adquisición De Servicios	20.000.000	61.504.970	41.504.970	208	35.653.601	58
Otros Gastos Generales	8.000.000	16.700.000	8.700.000	109	9.998.824	60
Gastos Bancarios Entidades Financieras	750.000	1.981.191	1.231.191	164	110.776	6
TOTALES	91.757.000	163.234.111	71.477.111	78	122.164.057	75

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria.

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015 \$122.164.057 es decir, el 75% del total de su presupuesto de gastos. Con una variación del 78% con respecto al presupuesto inicial.



Código: FO-AI-10			
Página 14 de 21			
Versión: 03			

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería. En los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
Si bien se cuenta con un proced inventarios. Este no especifica clara pasos que tienen que ver con las compra	amente los	
 Responsable del reporte a la subse bienes. Que según la norma es Parágrafo del Artículo 21 del Decreto 2009. 	el Rector. N° 419 de Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015.
Tiempo establecido para el reporte del	bien. procedimiento para el manejo de los inventarios.	Derogando el 419 de 2009.
Documentar el procedimiento interno misma institución, que se identifique clar pasos a seguir. Desde que se le da de hasta la entrega al responsable del mism control que va hacer al bien después de	ramente los alta al bien no. Como el	



Código: FO-AI-10

Página 15 de 21

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	(Revisión periódica).		
2	No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014. Mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. Diego Echavarría Misas . Recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS. Sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual. Inobservando lo establecido en las clausulas primera. "Objeto Contractual". Segunda "Actividades" y decima "Supervisión. Vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	No aplicó para la institución educativa.
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO. Donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica. Fueron por un menor o mayor valor. O que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí. Isolda. Concejo).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento. Por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en estos contratos.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500. Observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon. No se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que si no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes. Simón Bolívar. Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas. Están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015. Derogando el 419 de 2009.



Código: FO-AI-10

Página 16 de 21

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	con la asignación de la administración municipal para cada fondo. Tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009. "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".		
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009. Art. 12. Donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal". ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015. Derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo. Isolda. Ciudad. Oreste. Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición. Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo estable el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento. ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además. Pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100% lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto. Ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104. (Los Gómez. Orestes Sindicce)	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138 de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias. Teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto. se hizo una reducción en la ejecución forma Auditorio 16.2016. Espacial Institución Editorio	Interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	educativa.



Código: FO-AI-10

Página 17 de 21

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276 donde están contemplados los \$2.729.138 de la		
	cuenta 4.		
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí, una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento. Que no corresponde a la realidad. Teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.		No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez, u na adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento. Que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contrato fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además. Que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000, por otra parte. El valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000 lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron con la irregularidad que se detalla a continuación:

- 3. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció acatamiento en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N°029 de 2014, debido a que la cuenta y/o la información rendida, no cumple con el criterio Contenido, por los hechos que se relacionan a continuación:
 - En el sistema Gestión Transparente los siguientes contratos fueron registrados con la tipología de contratación que no tiene relación con el objeto del contrato:

N° CONTRATO	TIPOLOGIA DE CONTRATACIÓN REGISTRADA EN GT	OBJETO DEL CONTRATO
06-2015	Otros	Prestación de servicios de impresión de manual de convivencia
13-2015	Otros	Prestación de servicios de elaboración e impresión de papelería institucional
18-2015	Otros	Prestación de servicios de elaboración e impresión de papelería institucional.

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán, Profesional Universitaria





Código: FO-AI-10

Página 18 de 21

Versión: 03

■ En el Sistema Gestión Transparente los contratos N°05-2015 y N°06-2015 en el campo "SE PÚBLICO EN EL SECOP", fue reportado como "NO", contrario a lo que se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP.



Código: FO-AI-10

Página 19 de 21

Versión: 03

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Antonio José de Sucre, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.
- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia.





Código: FO-AI-10

Página 20 de 21

Versión: 03

Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueo, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.



Código: FO-AI-10

Página 21 de 21

Versión: 03

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	3	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	3	

Honica Mana Merica Alvanas

MONICA MARÍA MEJÍA ALVARÁN Profesional Universitaria